# SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

# LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019

# ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

# ID Nº 360.011

# ADENDA Nº 1

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

**5TA VERSION**

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018

Asunción, 09 de octubre de 2019.-

Señores
**POTENCIALES OFERENTES**
PRESENTE

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social MTESS de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente **ADENDA Nº 01** al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", con ID Nº 360.011.-**

De igual manera, les recordamos que la presente enmienda formara parte del Pliego de Bases y Condiciones y, por consiguiente será de observación y aplicación obligatoria por pate de los oferentes.-

Se realiza las siguientes modificaciones, quedando los demás puntos no mencionados invariables y vigentes.-

**ABG. ÁLVARO BEDOYA**
**Director UOC**
**SINAFOCAL**

# SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## 1. Criterios de Evaluación

### B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## 2. Requisitos para Calificación Posterior

**(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación (No Aplica)**

# SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

## 1. Especificaciones Técnicas

| LOTE N° 1 MUEBLES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Descripción del Bien | | Unidad | Presentación | Cantidad |
| Escritorio | En L con patas metálicas<br>Medidas: Mesa principal: 1,60 de ancho x 0,75 de altura x 0,70mts. de profundidad.<br>Mesa auxiliar: 0,7 de ancho x 0,75 de altura x 0,50mts. de profundidad.<br>Mesa principal: fabricada en lámina de acero rolada en frio de 1mm de espesor, ancho de la base de 60mm y largo de 700mm. Laterales de las patas con láminas de 0.5mm de espesor con microperforado. Mesa auxiliar: apoya sobre el módulo de cajonera.<br>Cubre piernas frontales: La altura de los cubre piernas debe ser de | Unidad | Unidad | 2 |

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 320mm, quedando a 400mm como mínimo del piso. Cajonera: Cajonera de 3 cajones fabricada en tablero Melamínico de 18mm de espesor, de cantos rectos y con tapa cantos de PVC de 2mm. Guías y tiradores metálicos. El primer cajón deberá contar con cerradura a inyección. Terminación: Todas las partes metálicas deberán estar pintadas con pintura en polvo aplicada electroestáticamente. | | | |

# SECCIÓN VII. ANEXOS

## ANEXO N° II

## DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

**3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios**

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL